

ACTA Nº 10
SESIÓN ORDINARIA
EXCMO. AYUNTAMIENTO PLENO

FECHA: 31 DE JULIO DE 2023

Expte. nº 12135/2023

DATOS DE CELEBRACIÓN DE LA SESIÓN

Carácter de la sesión	ordinaria , y en primera convocatoria
Fecha	31 de julio de 2023
Duración	Desde las 09:30 hasta las 11:00 horas
Lugar	Salón de actos del Palacio del Marqués de Contadero
Presidida por	Sra. Alcaldesa, D ^a . Antonia Olivares Martínez
Secretario	D. Rodrigo Ortega Montoro

ASISTENCIA A LA SESIÓN

Grupo municipal	Nombre y apellidos	Asiste
ALCALDESA (Socialista)	D ^a . Antonia Olivares Martínez	Sí
Socialista	D. Javier Gámez Mora	Sí
Socialista	D ^a . M ^a . del Carmen García Martínez	Sí
Socialista	D. Jerónimo García Ruiz	Sí
Socialista	D ^a . Elena Rodríguez García	Sí
Socialista	D. Francisco Javier Lozano Blanco	Sí
Socialista	D ^a . Francisca Isabel Millán Expósito	Sí

Socialista	D. Pedro Jesús López González	Sí
Socialista	D ^a . Magdalena Urrutia Hidalgo	Sí
Socialista	D. José Luis Madueño Bustos	Sí
Socialista	D ^a . Natalia M ^a . Pérez Merino	Sí
Socialista	D. José Miguel Gámez Salas	Sí
Partido Popular	D. Tomás Carlos Fuentes Calvente	Sí
Partido Popular	D ^a . María Teresa Hurtado Olivares	Sí
Partido Popular	D. Manuel Jesús Orcera Campos	Sí
Partido Popular	D ^a . María Isabel González Ortega	Sí
Partido Popular	D. Andrés Narváez Jurado	Sí
Partido Popular	D. Francisco Suárez Sánchez	Sí
Partido Popular	D. Jesús Leandro de la Paz Reche	Sí
VOX	D. Fernando Navas Ruiz	Sí
SUMANDO CON UBEDA	D. Blas Ruedas Ponce	Sí

Secretario	D. Rodrigo Ortega Montoro	Sí
Interventora	D ^a . Inmaculada Valero Gómez	Sí

ORDEN DEL DÍA

A) APROBACIÓN DE LAS ACTAS DE SESIONES ANTERIORES

1. Aprobación de las actas del Pleno correspondientes a las sesiones extraordinarias celebradas los días 22 de junio y 11 de julio de 2023

B) PARTE RESOLUTIVA

2. Expediente de modificaciones de créditos nº 027/2023, por suplementos de crédito.

3. Reconocimiento extrajudicial de créditos.

4. Resolución de recurso de reposición contra acuerdo de Pleno de 10-05-2023 con relación a solicitud de restablecimiento del equilibrio económico del contrato de gestión del Servicio de la Estación de Autobuses de Úbeda, presentada por la concesionaria Empresa de Servicios "ALCISER ÚBEDA, S.L."

5. Suspensión temporal de las Ordenanzas fiscales nº. 24 y 52.

6. Proposición Área de Gobernanza: Aprobación del expediente para la adjudicación del contrato mixto de suministro con instalación y mantenimiento de un sistema de información para la gestión tributaria, recaudación e inspección de los ingresos del Ayuntamiento de Úbeda y Portal Tributario (SIGTRIPT), y del servicio de implantación del sistema y formación.

7. Proposición de Alcaldía: Determinación de la fecha de celebración de la próxima sesión ordinaria de Pleno correspondiente al mes de septiembre de 2023.

C) ASUNTOS DE URGENCIA

8. Mociones de urgencia.

D) PARTE INFORMATIVA

9. Conocimiento del Pleno de la ejecución presupuestaria del 1º trimestre de 2023.

10. Conocimiento del Pleno de los Decretos de Alcaldía nº 1906 de 12-07-2023, de designación de cargos corporativos con regímenes de dedicación exclusiva o parcial, y nº. 1963, de 19-07-2023 de delegación de la presidencia, designación de Secretario, y periodicidad de las Comisiones Informativas Permanentes y de la Especial de Cuentas, así como la determinación de su composición.

11. Conocimiento del Pleno de Decretos dictados por la Alcaldía-Presidencia o por su delegación desde día 30 de abril de 2023 hasta el día 23 de julio de 2023; así como de los acuerdos de la Junta de Gobierno Local adoptados por delegación de la Alcaldía-Presidencia, correspondiente a las sesiones celebradas los días 25 de abril, 9 y 23 de mayo, 6, 14 y 29 de junio y 4 de julio de 2023.

12. Conocimiento del Pleno de sentencias firmes recaídas.

13. Ruegos y preguntas

Comprobada la existencia del quórum necesario para la válida constitución del Pleno de la Corporación Municipal, y de acuerdo con la convocatoria cursada al efecto, la Presidencia declara abierta la sesión, procediéndose por el Pleno a conocer los asuntos del orden del día.

A) APROBACIÓN DE LAS ACTAS DE SESIONES ANTERIORES

1. Aprobación de las actas del Pleno correspondientes a las sesiones extraordinarias celebradas los días 22 de junio y 11 de julio de 2023.

Se dan por leídas las **actas de las sesiones extraordinarias del Pleno de fecha 22 de junio y 11 de julio de 2023**, cuyo borrador ha sido enviado a todos los miembros de la Corporación.

Toma la palabra el Sr. Portavoz del Grupo municipal VOX quien manifiesta que advierte error material en la tabla de la relación de asistentes contenida en el acta correspondiente a la sesión extraordinaria de 22 de junio de 2023, ya que se consigna a D. Fernando Navas Ruiz como adscrito al Grupo Popular, y a D. Blas Ruedas Ponce como adscrito al Grupo Popular, cuando deben figurar como adscritos a los Grupos VOX y SUMANDO CON ÚBEDA, respectivamente.

Verificada por la Secretaría el borrador del Acta se advierte la existencia del error material indicado, por lo que procede su rectificación.

No haciendo uso de la palabra ningún otro Concejal, se somete a votación resultando aprobadas las actas referidas, por unanimidad de los veintiún concejales asistentes a la sesión, por lo que se declara **aprobar las Actas de las sesiones extraordinarias del Pleno de fechas 22 de junio de 2023 y 11 de julio de 2023, con la observación reseñada respecto de la correspondiente a la sesión extraordinaria de 22 de junio de 2023.**

B) PARTE RESOLUTIVA

2. EXPEDIENTE DE MODIFICACIONES DE CRÉDITOS Nº 027/2023, POR SUPLEMENTOS DE CRÉDITO.

Se da cuenta del expediente de Intervención nº. de rfa. 9170/2023, que consta de:

- Propuesta de la Alcaldía-Presidencia, de fecha 20 de julio de 2023.
- Memoria de la Concejalías Delegadas de Gobernanza, de fecha 19 de julio de 2023 y de Cultura y de Servicios Sociales de fechas 20 de julio de 2023.
- Informe de Intervención municipal nº. 2023/669, de fecha 20 de julio, de control financiero, y cuyas conclusiones son las siguientes:
“La propuesta de modificación planteada se ajusta a las disposiciones legales vigentes. Corresponde la competencia para la aprobación del expediente de modificación de crédito al Pleno de la Corporación, con los trámites y requisitos del Presupuesto General.”
- Informe de Intervención municipal nº. 2023/670, de fecha 20 de julio, de estabilidad presupuestaria, y cuyas conclusiones son las siguientes:
“La modificación propuesta no afecta al incumplimiento de los principios de estabilidad presupuestaria y regla de gasto. En cualquier caso, el incumplimiento del principio de estabilidad presupuestaria y/o de la regla de gasto no genera efectos en el año en curso por suspensión de las reglas fiscales.”
- Propuesta de aprobación al Pleno de la Concejalía Delegada de Gobernanza de fecha 20 de julio de 2023.
- Dictamen favorable emitido por la Comisión Informativa del Área de Gobernanza, en sesión celebrada el día 25 de julio de 2023, con el siguiente contenido:

«EXP. MODIFICACIONES DE CRÉDITO Nº 027/2023.- (EXPTE. 2023/9170. INTERVENCIÓN / Suplementos de

Crédito. EXP: 027/2023 SUPL. CTO FINANCIADO CON BAJAS PACTO DE ESTADO CIM)

Se somete a dictamen la siguiente propuesta de acuerdo que obra en el expediente y que ha formulado el Concejal Delegado con fecha 20 de julio de 2023.

“Visto el expediente tramitado de modificación de crédito, por suplementos de crédito nº 027/2023, en el que consta propuesta de Alcaldía y Memoria de las Concejalías delegadas de Cultura, de Servicios Sociales y de Hacienda.

Considerando el informe favorablemente emitido por la Intervención Municipal en el que se analiza el expediente y se concluye que no se vulnera lo establecido en la normativa reguladora de las Haciendas Locales, siendo el procedimiento a tramitar el descrito en el presente informe, así como el informe igualmente favorable en materia de estabilidad presupuestaria y sostenibilidad financiera.

Por medio del presente, se propone al Pleno la adopción del siguiente acuerdo:

Primero: Aprobar el expediente de modificaciones de crédito, por suplementos de crédito, de tal modo que se habilite crédito en las aplicaciones presupuestarias que se indican por los importes siguientes:

Aplicación Presupuestaria	proyecto	Denominación	Importe (en euros)
07 3340 48003		SUBV. “ASOCIACIÓN FOTOGRAFICA UBTETENSE”	6.000,00
08 2312 48000		AYUDA A PAGO DE ALQUILER VIVIENDAS	150.000,00
08 2310 62600		EQUIPAMIENTO INFORMATICO SERVICIOS SOCIALES	4.224,80
TOTAL			160.224,80

Financiado con bajas en las aplicaciones presupuestarias y por los importes siguientes:

Aplicación Presupuestaria	proyecto	Denominación	Importe (en euros)
07 3340 22609		ACTIVIDADES CULTURALES	6.000,00
03 3110 62200		CONSTRUCCIÓN PERRERA	150.000,00
08 2315 62300		MEJORAS CENTRO OCUPACIONAL	4.224,80
TOTAL			160.224,80

Segundo: Someter el expediente a información pública durante el plazo de 15 días para que los interesados puedan examinarlo y presentar alegaciones, mediante anuncio en el BOP, considerando que si no se presentan alegaciones en dicho plazo el acuerdo se elevará a definitivo sin necesidad de nuevo acuerdo plenario.

Tercero: En caso de que se eleve el presente acuerdo a definitivo sin nuevo acuerdo plenario, publicar el resumen por capítulos de la modificación en el BOP a efectos de su entrada en vigor.”

Sometido el asunto a votación, la Comisión, en votación ordinaria, por mayoría, con el voto favorable de los seis concejales del Grupo municipal Socialista D. Javier Gámez Mora, D. Jerónimo García Ruiz, D. Francisco Javier Lozano Blanco, D^a. Magdalena Urrutia Hidalgo, D. José Luis Madueño Bustos, D. José Miguel Gámez Salas; el voto favorable de los tres concejales del Grupo municipal Partido Popular D. Jesús de la Paz Reche, D. Tomás Fuentes Calvente y D. Manuel Jesús Orcera Campos; el voto favorable del concejal del Grupo

municipal Sumando con Úbeda Blas Rueda Ponce; y la abstención del concejal del Grupo municipal Vox D. Fernando Navas Ruiz, **acuerda** dictaminar favorablemente la propuesta de acuerdo transcrita.»

INTERVENCIONES: intervienen el Sr. Ruedas Ponce (Grupo SUMANDO CON ÚBEDA), el Sr. Navas Ruiz (Grupo VOX), y el Sr. Lozano Blanco (Grupo Socialista); en un segundo turno de intervenciones, toma la palabra el Sr. Ruedas Ponce (Grupo SUMANDO CON ÚBEDA), y cierra el debate la Presidencia.

Sometido a votación el dictamen precedente, se obtiene el siguiente **resultado**: votan a favor los Sres. Concejales del Grupo municipal Socialista (12), del Grupo municipal Partido Popular (7), y del Grupo municipal SUMANDO CON ÚBEDA (1), y se abstiene el Sr. Concejal del Grupo municipal VOX.

A la vista del resultado de la votación, la Presidencia declara **APROBADO** el siguiente **ACUERDO**:

Primero: Aprobar el expediente de modificaciones de crédito, por suplementos de crédito, de tal modo que se habilite crédito en las aplicaciones presupuestarias que se indican por los importes siguientes:

Aplicación Presupuestaria	proyecto	Denominación	Importe (en euros)
07 3340 48003		SUBV. "ASOCIACIÓN FOTOGRÁFICA UBTETENSE"	6.000,00
08 2312 48000		AYUDA A PAGO DE ALQUILER VIVIENDAS	150.000,00
08 2310 62600		EQUIPAMIENTO INFORMÁTICO SERVICIOS SOCIALES	4.224,80
TOTAL			160.224,80

Financiado con bajas en las aplicaciones presupuestarias y por los importes siguientes:

Aplicación Presupuestaria	proyecto	Denominación	Importe (en euros)
07 3340 22609		ACTIVIDADES CULTURALES	6.000,00
03 3110 62200		CONSTRUCCIÓN PERRERA	150.000,00
08 2315 62300		MEJORAS CENTRO OCUPACIONAL	4.224,80
TOTAL			160.224,80

Segundo: Someter el expediente a información pública durante el plazo de 15 días para que los interesados puedan examinarlo y presentar alegaciones, mediante anuncio en el BOP, considerando que si no se presentan alegaciones en dicho plazo el acuerdo se elevará a definitivo sin necesidad de nuevo acuerdo plenario.

Tercero: En caso de que se eleve el presente acuerdo a definitivo sin nuevo acuerdo plenario, publicar el resumen por capítulos de la modificación en el BOP a efectos de su entrada en vigor.

3. RECONOCIMIENTO EXTRAJUDICIAL DE CRÉDITOS.

Se da cuenta del expediente de Intervención nº. de rfa. 12035/2023, que consta de:

- Informe de Intervención municipal nº. 2023/668, de fecha 20 de julio cuyas conclusiones

son las siguientes:

- *“Se fiscaliza de disconformidad el reconocimiento de la obligación por los gastos que se ponen de manifiesto en los expedientes cuyas facturas han sido incluidas en la relación contable indicada al inicio por importe total de 28.503,14 euros.
Los motivos del reparo son los siguientes:*
- *Los gastos se han realizado sin crédito adecuado y suficiente, incumpliendo los artículos 172 y 173 del Real Decreto Legislativo 2/2004, de 5 de marzo, por el que se aprueba el Texto Refundido de la Ley reguladora de las Haciendas Locales. Se incumple además el principio de temporalidad de los créditos.*
- *No se incorpora informe del órgano de contratación justificando de manera motivada la necesidad del contrato y que no se está alterando su objeto con el fin de evitar la aplicación de los umbrales previstos para los contratos menores.
El presente reparo tiene efecto suspensivo conforme a lo dispuesto en los artículos 11 a) y 14.2 del RCI.*

Corresponde levantar la suspensión al Pleno de la Corporación de acuerdo con el artículo 15.2 del RCI por tratarse de gastos tramitados sin consignación presupuestaria.

Por las razones expuestas en el apartado tercero de este informe no resulta conveniente la revisión de actos previa al reconocimiento extrajudicial de créditos.”

- Propuesta de aprobación al Pleno de la Concejalía Delegada de Gobernanza de fecha 20 de julio de 2023.
- Dictamen favorable emitido por la Comisión Informativa del Área de Gobernanza, en sesión celebrada el día 25 de julio de 2023, con el siguiente contenido:

«EXP. RECONOCIMIENTO EXTRAJUDICIAL DE CRÉDITOS.- (EXPTE. 2023/12035. INTERVENCIÓN / 5.REC. F/2023/177. REC PLENO JULIO)

Se somete a dictamen la propuesta formulada por el Concejal Delegado con fecha 20 de julio de 2023 que se transcribe a continuación:

“Consta tramitado en la Intervención Municipal el expediente 2023/12035 para el Reconocimiento Extrajudicial de Créditos con cargo al presupuesto municipal de 2023 de la relación contable de facturas F/2023/177 por importe de 28.503,14 euros.

Considerando el informe nº 668/2023, emitido a la vista de las relaciones contables mencionadas, en el que se concluye lo siguiente:

“Se fiscaliza de disconformidad el reconocimiento de la obligación por los gastos que se ponen de manifiesto en los expedientes cuyas facturas han sido incluidas en la relación contable indicada al inicio por importe total de 28.503,14 euros.

Los motivos del reparo son los siguientes:

- *Los gastos se han realizado sin crédito adecuado y suficiente, incumpliendo los artículos 172 y 173 del Real Decreto Legislativo 2/2004, de 5 de marzo, por el que se aprueba el Texto Refundido de la Ley reguladora de las Haciendas Locales. Se incumple además el principio de temporalidad de los créditos.*

- No se incorpora informe del órgano de contratación justificando de manera motivada la necesidad del contrato y que no se está alterando su objeto con el fin de evitar la aplicación de los umbrales previstos para los contratos menores.

El presente reparo tiene efecto suspensivo conforme a lo dispuesto en los artículos 11 a) y 14.2 del RCI.

Corresponde levantar la suspensión al Pleno de la Corporación de acuerdo con el artículo 15.2 del RCI por tratarse de gastos tramitados sin consignación presupuestaria.

Por las razones expuestas en el apartado tercero de este informe no resulta conveniente la revisión de actos previa al reconocimiento extrajudicial de créditos.”

Se propone al Pleno de la Corporación que adopte los siguientes **acuerdos**:

Primero: Levantar la suspensión de la tramitación de las facturas que se incluyen en la relación contable de facturas F/2023/177

Segundo: Reconocer extrajudicialmente los créditos a los que se refiere el apartado primero con cargo al presupuesto 2023 y cuyo importe total es de 28.503,14 euros.”

Sometido el asunto a votación, la Comisión, en votación ordinaria, por mayoría, con el voto favorable de los seis concejales del Grupo municipal Socialista D. Javier Gámez Mora, D. Jerónimo García Ruiz, D. Francisco Javier Lozano Blanco, D^a. Magdalena Urrutia Hidalgo, D. José Luis Madueño Bustos, D. José Miguel Gámez Salas; el voto favorable del concejal del Grupo municipal Sumando con Úbeda Blas Rueda Ponce; el voto en contra de los tres concejales del Grupo municipal Partido Popular D. Jesús de la Paz Reche, D. Tomás Fuentes Calvente y D. Manuel Jesús Orcera Campos; y la abstención del concejal del Grupo municipal Vox D. Fernando Navas Ruiz, **acuerda** dictaminar favorablemente la propuesta de acuerdo transcrita.»

INTERVENCIONES: intervienen el Sr. Ruedas Ponce (Grupo SUMANDO CON ÚBEDA), el Sr. Navas Ruiz (Grupo VOX), el Sr. Fuentes Calvente (Grupo Partido Popular), y el Sr. Lozano Blanco (Grupo Socialista); en un segundo turno de intervenciones, toman la palabra el Sr. Ruedas Ponce (Grupo SUMANDO CON ÚBEDA), el Sr. Navas Ruiz (Grupo VOX), el Sr. Fuentes Calvente (Grupo Partido Popular), y el Sr. Lozano Blanco (Grupo Socialista).

Sometido a votación el dictamen precedente, se obtiene el siguiente **resultado**: votan a favor los Sres. Concejales del Grupo municipal Socialista (12), y del Grupo municipal SUMANDO CON ÚBEDA (1), votan en contra los Sres. Concejales del Grupo municipal Partido Popular (7), y se abstiene el Sr. Concejales del Grupo municipal VOX.

A la vista del resultado de la votación, la Presidencia declara **APROBADO** el siguiente **ACUERDO**:

Primero: Levantar la suspensión de la tramitación de las facturas que se incluyen en la relación contable de facturas F/2023/177

Segundo: Reconocer extrajudicialmente los créditos a los que se refiere el apartado primero con cargo al presupuesto 2023 y cuyo importe total es de 28.503,14 euros.

4. RESOLUCIÓN DE RECURSO DE REPOSICIÓN CONTRA ACUERDO DE PLENO DE 10-05-2023 CON RELACIÓN A SOLICITUD DE RESTABLECIMIENTO DEL EQUILIBRIO ECONÓMICO DEL CONTRATO DE GESTIÓN DEL SERVICIO DE LA ESTACIÓN DE AUTOBUSES DE ÚBEDA, PRESENTADA POR LA CONCESIONARIA EMPRESA DE SERVICIOS “ALCISER ÚBEDA, S.L.”

Se da cuenta del expediente del Servicio de Patrimonio y Contratación nº. de rfa. 4521/2023, que consta de:

- Notificación acuerdo Pleno 10 de mayo de 2023 sobre solicitud de Restablecimiento de equilibrio económico contrato de gestión del Servicio de la Estación de Autobuses de Úbeda, presentada por la concesionaria, EMPRESA DE SERVICIOS ALCISER, S.L., de fecha 12 de mayo de 2023 y número de Registro de Salida 2023/4254, a la que se la adjunta Informe Propuesta de la Sra. Jefa de Servicio de Patrimonio y Contratación, con nota conformidad de la Secretaría General de fecha 13 de abril de 2023.
- Recurso de reposición contra el acuerdo de Pleno de 10 de mayo de 2023 presentado por D. Bartolomé González Ruiz, administrador de la EMPRESA DE SERVICIOS ALCISER UBEDA, S.L. de fecha 12 de junio de 2023 y número de Registro de Entrada 2023/13011.
- Informe propuesta al Pleno de Sra. Jefa acctal, del Servicio de Patrimonio y Contratación, con nota de conformidad de la Secretaría General de fecha 18 de julio de 2023.
- Propuesta de aprobación al Pleno de la Concejalía Delegada de Gobernanza de fecha 20 de julio de 2023.
- Dictamen favorable emitido por la Comisión Informativa del Área de Gobernanza, en sesión celebrada el día 25 de julio de 2023.

INTERVENCIONES: intervienen el Sr. Ruedas Ponce (Grupo SUMANDO CON ÚBEDA), el Sr. Navas Ruiz (Grupo VOX), y el Sr. Lozano Blanco (Grupo Socialista).

Concluidas las intervenciones, se somete a votación el dictamen precedente, obteniéndose el siguiente **resultado:** votan a favor los Sres. Concejales del Grupo municipal Socialista (12), y del Grupo municipal VOX (1), y se abstienen los Sres. Concejales del Grupo municipal Partido Popular (7) y del Grupo municipal SUMANDO CON ÚBEDA (1).

A la vista del resultado de la votación, la Presidencia declara **APROBADO** el siguiente **ACUERDO:**

PRIMERO. Desestimar el recurso de reposición formulado con fecha 12/06/2023 por la concesionaria del contrato de la gestión de la Estación de Autobuses de Úbeda, EMPRESA DE SERVICIOS ALCISER ÚBEDA, S.L. contra el Acuerdo Pleno de fecha 10/05/2023, y en consecuencia desestimar todas y cada una de las alegaciones contenidas en dicho escrito, por los motivos expuestos en el Informe de Servicio de Patrimonio y Contratación (con nota de conformidad de Secretaría) que obra en el expediente.

SEGUNDO.- Notificar el acuerdo a la interesada, informándole que contra la resolución que se dicte podrá interponer recurso contencioso-administrativo ante los Juzgados de lo Contencioso-Administrativo de Jaén en el plazo de dos meses a contar desde el día siguiente a su notificación, de acuerdo con el art. 46 de la Ley 29/1998, de 13 de julio, de la Jurisdicción Contencioso-Administrativa.

5. SUSPENSIÓN TEMPORAL DE LAS ORDENANZAS FISCALES Nº. 24 Y 52.

Se da cuenta de expediente nº 11760/2023, que consta de:

- Providencia de la Concejalía Delegada del Área de Gobernanza de fecha 16 de julio de 2023.
- Informe Propuesta de Tesorería de Suspensión Temporal de Ordenanzas Fiscales número 24 y 52 de fecha 17 de julio de 2023.
- Propuesta al Pleno de la Concejalía Delegada del área de Gobernanza de fecha 17 de julio de 2023.
- Informe jurídico de la Secretaría General de fecha 19 de julio de 2023.
- Dictamen favorable emitido por la Comisión Informativa del Área de Gobernanza, en sesión celebrada el día 25 de julio de 2023.

INTERVENCIONES: intervienen el Sr. Ruedas Ponce (Grupo SUMANDO CON ÚBEDA), el Sr. Navas Ruiz (Grupo VOX), el Sr. Fuentes Calvente (Grupo Partido Popular), y el Sr. Lozano Blanco (Grupo Socialista).

Concluidas las intervenciones, se somete a votación el dictamen precedente, obteniéndose el siguiente **resultado:** votan a favor los Sres. Concejales del Grupo municipal Socialista (12), del Grupo municipal Partido Popular (7) y del Grupo municipal VOX (1), y vota en contra el Sr. Concejel del Grupo municipal SUMANDO CON ÚBEDA (1).

A la vista del resultado de la votación, la Presidencia declara **APROBADO** el siguiente **ACUERDO:**

PRIMERO. Aprobar la modificación de la ordenanza fiscal Nº 24 reguladora de la tasa por puestos, barracas, casetas de venta, espectáculos o atracciones situadas en terrenos de uso público e industrias callejeras y ambulantes y rodaje cinematográfico, con el siguiente tenor literal:

Se da nueva redacción:

DISPOSICION TRANSITORIA:

Se suspende la exacción de las tasas por aplicación de la Tarifa cuarta, "Feria San Miguel", del artículo 4.2 de la presente Ordenanza Fiscal durante el período comprendido entre el 1 enero de 2021 y el 31 de diciembre de 2023.

SEGUNDO. Aprobar la modificación de la ordenanza fiscal Nº 52 reguladora de la tasa por ocupación de terrenos de uso público y prestación de servicios de carpas en el recinto ferial por motivo de la feria de San Miguel, con el siguiente tenor literal:

Se da nueva redacción:

DISPOSICIÓN TRANSITORIA:

Se suspende la exacción de la tasa establecida en la presente Ordenanza Fiscal durante el período comprendido entre el 1 de enero de 2021 y el 31 de diciembre de 2023.

TERCERO. Someter el Expediente a Información Pública y Audiencia a los interesados por el plazo de treinta días hábiles para la presentación de reclamaciones y sugerencias, mediante exposición del mismo en el tablón de anuncios de este Ayuntamiento, en el Boletín Oficial de la Provincia de Jaén y en un diario de los de mayor difusión de la provincia.

Asimismo, estará a disposición de los interesados en el portal de transparencia de este Ayuntamiento.

CUARTO. En caso de que no se presente ninguna reclamación o sugerencia se entenderá definitivamente adoptado el presente acuerdo, quedando facultada expresamente la Alcaldesa-Presidenta para su publicación y ejecución.

QUINTO. Declarar la no disponibilidad del crédito presupuestario de la aplicación presupuestaria 06-3340-22799. Montaje de escenarios, por importe de 60.000,00 euros, dando cuenta al Servicio de Intervención a los efectos contables oportunos.

6. PROPOSICIÓN ÁREA DE GOBERNANZA: APROBACIÓN DEL EXPEDIENTE PARA LA ADJUDICACIÓN DEL CONTRATO MIXTO DE SUMINISTRO CON INSTALACIÓN Y MANTENIMIENTO DE UN SISTEMA DE INFORMACIÓN PARA LA GESTIÓN TRIBUTARIA, RECAUDACIÓN E INSPECCIÓN DE LOS INGRESOS DEL AYUNTAMIENTO DE ÚBEDA Y PORTAL TRIBUTARIO (SIGTRIPT), Y DEL SERVICIO DE IMPLANTACIÓN DEL SISTEMA Y FORMACIÓN.

Se da cuenta de Proposición del Área de Gobernanza: “Aprobación del expediente para la adjudicación de contrato mixto de suministro con instalación y mantenimiento de un sistema de información para la gestión tributaria, recaudación e inspección de los ingresos del Ayuntamiento de Úbeda y un portal tributario (SIGTRIPT), y del servicio de implantación del sistema y formación”, expediente nº 11493/2023, cuya inclusión en el orden del día de Pleno ha sido ratificada por su presentación en la Junta de Portavoces en sesión celebrada el día 26 de julio de 2023, de conformidad con el art. 45.2 del Reglamento Orgánico y de Funcionamiento del Excmo. Ayuntamiento de Úbeda (BOP de Jaén nº 148, de 1 de agosto de 2012), expediente que consta de:

- Memoria justificativa para la adquisición, implantación y mantenimiento de un sistema de información para la gestión tributaria, recaudación e inspección de los ingresos del Ayuntamiento de Úbeda y un Portal Tributario emitida por la Sra. Tesorera y el Sr. Jefe de los Servicios de Informática de fecha 21 de julio de 2023.
- Orden de incoación de Alcaldía de expediente de fecha 21 de julio de 2023.
- Pliego de Prescripciones Técnicas para la adquisición, implantación y mantenimiento de un sistema de información para la gestión tributaria, recaudación e inspección de los ingresos del Ayuntamiento de Úbeda y un Portal Tributario emitido por la Sra. Tesorera y el Sr. Jefe de los Servicios de Informática de fecha 24 de julio de 2023.
- Pliego de cláusulas administrativas particulares que han de regir la licitación, mediante procedimiento abierto sujeto a regulación armonizada del contrato de suministro, instalación y mantenimiento de un sistema de información para la gestión tributaria, recaudación e inspección de los ingresos del Ayuntamiento de Úbeda y un Portal Tributario, y del Servicio de

implantación del sistema y formación, emitido por la Sra. Jefa de la Sección de Patrimonio de fecha 24 de julio de 2023.

- Informe Propuesta de la Sra. Jefe acctal., del Servicio de Patrimonio y contratación con nota de conformidad de la Secretaría General de fecha de fecha 24 de julio de 2023.
- Informe de Intervención nº 2023/682 de fiscalización previa de la autorización del gasto de fecha 24 de julio de 2023, que concluye con la siguiente observación:
*“De acuerdo con la DA tercera, apartado tres, de la LCSP, esta Intervención manifiesta su conformidad con la valoración que se ha incorporado al expediente de contratación sobre sus repercusiones en el cumplimiento por la Entidad local de los principios de estabilidad presupuestaria y sostenibilidad financiera, conforme al artículo 7.3 de la Ley Orgánica 2/2012, de 27 de abril, de Estabilidad Presupuestaria y Sostenibilidad Financiera.
Se advierte que el gasto que se informa, junto con el resto de los gastos no financieros previstos, afectará de forma negativa al cumplimiento de los principios de estabilidad presupuestaria y regla de gasto, manteniéndose para el ejercicio 2023 la suspensión de las reglas fiscales”.*
- Informe de Intervención nº 2023/681 de estabilidad presupuestaria y sostenibilidad financiera de fecha 24 de julio de 2023, que concluye:
*“Considerando la situación de liquidez del Ayuntamiento, los índices de endeudamiento financiero y los ratios de PMP, no se espera que el contrato ponga en riesgo su capacidad para hacer frente a los pagos que del mismo se deriven cumpliendo los límites de endeudamiento y la normativa de morosidad en las operaciones comerciales.
El gasto que se informa, junto con el resto de los gastos no financieros, afectará de forma negativa al cumplimiento de los principios de estabilidad presupuestaria y regla de gasto,, manteniéndose para el ejercicio 2023 la suspensión de las reglas fiscales”.*
- Proposición de aprobación del expediente de contratación del suministro, instalación y mantenimiento de un sistema de información para la gestión tributaria, recaudación e inspección de los ingresos del Ayuntamiento de Úbeda y un Portal Tributario, y del Servicio de implantación del sistema y formación, de la Concejalía Delegada del Área de Gobernanza de fecha 25 de julio de 2023, con el siguiente contenido:

«EXP. PROPOSICIÓN ÁREA DE GOBERNANZA: APROBACIÓN DEL EXPEDIENTE PARA LA ADJUDICACIÓN DEL CONTRATO MIXTO DE SUMINISTRO CON INSTALACIÓN Y MANTENIMIENTO DE UN SISTEMA DE INFORMACIÓN PARA LA GESTIÓN TRIBUTARIA, RECAUDACIÓN E INSPECCIÓN DE LOS INGRESOS DEL AYUNTAMIENTO DE ÚBEDA Y PORTAL TRIBUTARIO (SIGTRIPT), Y DEL SERVICIO DE IMPLANTACIÓN DEL SISTEMA Y FORMACIÓN. (EXPTE. 2023/11493. CONTRATACION/SUMINISTROS. - MIXTO SUMINISTRO Y SERVICIO SISTEMA GESTIÓN RECAUDATORIA Y PORTAL TRIBUTARIO.

Por el Servicio de Patrimonio y Contratación se ha tramitado expediente de contratación para el suministro con instalación y mantenimiento de un sistema de información para la gestión tributaria, recaudación e inspección de los ingresos del Ayuntamiento de Úbeda y un portal tributario (SIGTRIPT), y del servicio de implantación del sistema y formación.

Tal y como se justifica por la Tesorera municipal y por el Jefe de Servicios Informáticos en memoria suscrita el 21 de julio de 2023, resulta imprescindible y urgente la contratación que se propone dado que el sistema actual no alcanza para poder tramitar todos los expedientes que se requieren desde la Recaudación ejecutiva ni tampoco permite un control adecuado de las devoluciones de ingresos indebidos ni de las anulaciones, además de los problemas operativos que supone que la firma digital esté alojada en el programa de gestión de expedientes. De este modo la urgencia de la contratación deriva, por un lado, por la conjunción la ineficiencia, obsolescencia, y riesgo cierto o muy probable de colapso del sistema actual; y por otro por la necesidad de contar con un sistema de información y gestión tributaria moderno, que cumpla

con los requisitos normativos actuales, y con la obligación de que los procedimientos de trabajo tributarios se puedan realizar con los recursos e instrumentos que aportan las nuevas tecnologías de la información y comunicación, y con enfoque a facilitar el cumplimiento de sus obligaciones tributarias a los ciudadanos, especialmente con la implantación de procedimientos electrónicos y telemáticos.

Por otra parte, consta en el Anexo de Inversiones y en el capítulo VI del presupuesto vigente para el año en curso, la aplicación presupuestaria 01 9340 64100 destinada a financiar la primera fase del contrato por importe de 346.226,34 euros. Ha de tenerse en cuenta que la inversión inicial, por el importe ya indicado, supone un importante esfuerzo desde el punto de vista de la disponibilidad presupuestaria basada en la limitación de los créditos para gastar, y que la financiación del crédito actualmente disponible recae sobre los recursos propios del ejercicio en curso, de modo que no es una financiación que pueda incorporarse al año siguiente.

Teniendo en cuenta que el plazo que tienen los licitadores para presentar ofertas es de 30 días naturales, contados desde la fecha del envío del correspondiente anuncio de licitación a la Oficina de Publicaciones de la Unión Europea, y que se estima que la adjudicación del contrato requiere un periodo de dos meses a contar desde la finalización del plazo para presentar ofertas, se justifica en base a todo lo expuesto la urgencia para la inclusión del presente asunto en el orden del día de la próxima sesión ordinaria de Pleno a celebrar, no habiendo sido previamente informado por la Comisión Informativa municipal respectiva, con la finalidad de garantizar que la ejecución de la primera fase del contrato, con una duración de un mes, se realice en el ejercicio 2023, imputándose al presupuesto vigente.

Con relación al expediente tramitado, figuran incorporados los documentos precisos a que hace referencia el artículo 116 LCSP, que se publicarán en el Perfil de Contratante alojado en la Plataforma de Contratación del Sector Público, tal como establece el artículo 63 del mismo cuerpo legal, constando, entre otros, los siguientes documentos:

- Memoria justificativa de fecha 21 de julio de 2023.
- Orden de incoación de la Sra. Alcaldesa de fecha 21 de julio de 2023.
- Retención de Crédito.
- Pliego de Prescripciones Técnicas de fecha 24 de julio de 2023 redactado por la Tesorera y por el Jefe del Servicio de Informática del Ayuntamiento de Úbeda.
- Pliego de Cláusulas Administrativas Particulares de fecha 24 de julio de 2023 de 2023 del Servicio de Patrimonio y Contratación.
- Informe de sostenibilidad financiera de fecha 24 de julio de 2023.
- Informe jurídico de fecha 24 de julio de 2023 (con nota de conformidad de Secretaría, de la misma fecha).
- Informe de Fiscalización de fecha 24 de julio de 2023

Visto que existe consignación adecuada y suficiente para atender el gasto habiéndose practicado la oportuna retención de crédito con número de operación 220230014518 con cargo a la aplicación presupuestaria 01.9340.64100, 22023004859 del presupuesto municipal vigente.

Visto que el órgano competente para contratar es el Ayuntamiento Pleno, al tratarse de un contrato administrativo cuya duración es superior a cuatro años (Disposición Adicional 2ª de la LCSP), siendo delegable en todo caso dicha atribución en la Alcaldía.

Por la presente, propongo al Ayuntamiento Pleno la adopción de los siguientes acuerdos:

PRIMERO.- Aprobar los Pliegos de Cláusulas Administrativas Particulares y de Prescripciones Técnicas y demás documentación complementaria.

SEGUNDO.- Abrir el procedimiento de adjudicación debiendo publicarse en el en el perfil de contratante del Ayuntamiento, alojado en la Plataforma de Contratación del Sector Público así como en el DOUE.

TERCERO.- Aprobar el gasto necesario para la contratación pretendida con cargo al Presupuesto Municipal vigente.

CUARTO.- En virtud de lo dispuesto en el artículo 22.4 de la Ley 7/1985, de 2 de abril, Reguladora de las Bases del Régimen Local y en la Disposición Adicional Segunda de la Ley 9/2017 de 8 de noviembre de Contratos del Sector Público, delegar a la Alcaldesa las atribuciones como órgano de contratación para todos los trámites del procedimiento hasta el acto de adjudicación, que deberá ser acordado por el Pleno.

No obstante, el Ayuntamiento Pleno acordará lo que estime más oportuno.»

INTERVENCIONES: intervienen el Sr. Fuentes Calvente (Grupo Partido Popular), y el Sr. Lozano Blanco (Grupo Socialista).

Concluidas las intervenciones, se somete a votación la proposición precedente, obteniéndose el siguiente **resultado:** votan a favor los Sres. Concejales del Grupo municipal Socialista (12), del Grupo municipal Partido Popular (7), del Grupo municipal VOX (1), y del Grupo municipal SUMANDO CON ÚBEDA (1).

A la vista del resultado de la votación, la Presidencia declara **APROBADO** el siguiente **ACUERDO:**

PRIMERO.- Aprobar los Pliegos de Cláusulas Administrativas Particulares y de Prescripciones Técnicas y demás documentación complementaria.

SEGUNDO.- Abrir el procedimiento de adjudicación debiendo publicarse en el en el perfil de contratante del Ayuntamiento, alojado en la Plataforma de Contratación del Sector Público así como en el DOUE.

TERCERO.- Aprobar el gasto necesario para la contratación pretendida con cargo al Presupuesto Municipal vigente.

CUARTO.- En virtud de lo dispuesto en el artículo 22.4 de la Ley 7/1985, de 2 de abril, Reguladora de las Bases del Régimen Local y en la Disposición Adicional Segunda de la Ley 9/2017 de 8 de noviembre de Contratos del Sector Público, delegar a la Alcaldesa las atribuciones como órgano de contratación para todos los trámites del procedimiento hasta el acto de adjudicación, que deberá ser acordado por el Pleno.

7. PROPOSICIÓN DE ALCALDÍA: DETERMINACIÓN DE LA FECHA DE CELEBRACIÓN DE LA PRÓXIMA SESIÓN ORDINARIA DE PLENO CORRESPONDIENTE AL MES DE SEPTIEMBRE DE 2023.

Se da cuenta de Proposición de Alcaldía para la determinación de la fecha de celebración de la próxima sesión ordinaria de Pleno correspondiente al mes de septiembre de 2023, expediente nº 12249/2023, cuya inclusión en el orden del día de Pleno ha sido ratificada por su presentación en la Junta de Portavoces en sesión celebrada el día 26 de julio de 2023, de conformidad con el art.



45.2 del Reglamento Orgánico y de Funcionamiento del Excmo. Ayuntamiento de Úbeda (BOP de Jaén nº 148, de 1 de agosto de 2012).

INTERVENCIONES: no hay debate.

Se somete a votación la proposición precedente, obteniéndose el siguiente **resultado**: votan a favor los Sres. Concejales del Grupo municipal Socialista (12), del Grupo municipal Partido Popular (7), del Grupo municipal VOX (1), y del Grupo municipal SUMANDO CON ÚBEDA (1).

A la vista del resultado de la votación, la Presidencia declara **APROBADO** el siguiente **ACUERDO**:

Primero. Determinar la fecha de celebración de la próxima sesión ordinaria de Pleno correspondiente al mes de septiembre de 2023, el día 27 de septiembre (miércoles) a las 09:30 horas, excepcionalmente y con motivo de la Feria y Fiestas de San Miguel.

Segundo. Dar cuenta del presente acuerdo a la Comisión Informativa de Gobernanza, en la próxima sesión que celebre.

C) ASUNTOS DE URGENCIA

8. MOCIONES DE URGENCIA.

Sin contenido.

D) INFORMACIÓN, IMPULSO Y CONTROL.

9. CONOCIMIENTO AL PLENO DE LA EJECUCIÓN PRESUPUESTARIA DEL 1º TRIMESTRE DE 2023.

Se da cuenta del expediente de Intervención 7251/2023, del que previamente se ha dado cuenta en la Comisión Municipal Informativa de Gobernanza, en sesión celebrada el 25 de julio de 2023, en el que se incluye Informe de Intervención sobre información Ejecución Presupuestaria del 1º trimestre de 2023, con el siguiente tenor literal:

«INFORME DE INTERVENCIÓN

Asunto: INFORMACIÓN PERIÓDICA PARA EL PLENO DE LA CORPORACIÓN.

Información: 30 de marzo 2023.

El presente informe se emite en virtud de lo dispuesto en el artículo 207 del Real Decreto Legislativo 2/2004, de 5 de marzo, por el que se aprueba el Texto Refundido de la Ley reguladora de las Haciendas

Locales, según el cual “la Intervención de la entidad local remitirá al Pleno de la entidad, por conducto de la presidencia, información de la ejecución de los presupuestos y del movimiento de la tesorería por operaciones presupuestaria independientes y auxiliares del presupuesto y de su situación, en los plazos y con la periodicidad que el Pleno establezca”. Dicha información se desarrolla en la Instrucción del modelo normal de Contabilidad Local (ICAL), aprobado por Orden Ministerial HAP/1781/2013, de 20 de septiembre, en las siguientes reglas:

“Regla 52.-Elaboración.

1. En cumplimiento de lo previsto en el artículo 207 del Texto refundido de la Ley Reguladora de las Haciendas Locales, la Intervención u órgano de la entidad local que tenga atribuida la función de contabilidad elaborará la información de la ejecución de los presupuestos y del movimiento y la situación de la tesorería, que debe remitir al Pleno de la Corporación, por conducto de la Presidencia, en los plazos y con la periodicidad que el Pleno haya establecido.
2. La Intervención u órgano de la entidad local que tenga atribuida la función de contabilidad determinará la estructura de los estados que habrán de reflejar la información a que se refiere el apartado anterior, de acuerdo con lo establecido por el Pleno de la Corporación.

Regla 53.-Contenido.

1. La información a que se refiere la regla anterior contendrá datos relativos a:

- a) La ejecución del presupuesto de gastos corriente.
- b) La ejecución del presupuesto de ingresos corriente.
- c) Los movimientos y la situación de la tesorería.

2. La información sobre la ejecución del presupuesto de gastos corriente pondrá de manifiesto para cada aplicación presupuestaria, al menos el importe correspondiente a:

- a) Los créditos iniciales, sus modificaciones y los créditos definitivos.
- b) Los gastos comprometidos.
- c) Las obligaciones reconocidas netas.
- d) Los pagos realizados.

Asimismo, se hará constar el porcentaje que representan: los gastos comprometidos respecto a los créditos definitivos, las obligaciones reconocidas netas respecto a los créditos definitivos y los pagos realizados respecto a las obligaciones reconocidas netas.

3. La información sobre la ejecución del presupuesto de ingresos corriente pondrá de manifiesto para cada aplicación presupuestaria, al menos el importe correspondiente a:

- a) Las previsiones iniciales, sus modificaciones y las previsiones definitivas.
- b) Los derechos reconocidos netos.
- c) La recaudación neta.

Asimismo, se hará constar el porcentaje que representan: los derechos reconocidos netos respecto a las previsiones definitivas y la recaudación neta respecto a los derechos reconocidos netos.

3. La información sobre los movimientos y la situación de la tesorería pondrá de manifiesto, al menos, los cobros y pagos realizados durante el período a que se refiera la información, así como las existencias en la tesorería al principio y al final de dicho período.”

El punto 6. de la “BASE 47ª.- Información Contable a Suministrar al Pleno” de Ejecución del Presupuesto para 2023 determina que de la información detallada en la presente Base se dará cuenta al Pleno conjuntamente con la dación de cuentas del informe previsto en el artículo 16 de la Orden 2105/2012, de 1 de octubre, por la que se desarrollan las obligaciones de suministro de información de la LOEPSF.

- **Información relativa a la ejecución del presupuesto de gastos corriente.**

Créditos iniciales	Modificaciones	Créditos definitivos	Gastos comprometidos	Obligaciones reconocidas netas	Pagos líquidos
39.532.136,09	23.937.483,22	63.469.619,31	28.421.546,56	10.462.737,80	9.652.682,82

Los gastos comprometidos representan un 44,78% sobre los créditos definitivos. Se han reconocido

obligaciones por el 16,48% de los créditos definitivos. Se ha realizado el pago del 92,26% de las obligaciones reconocidas.

- **Información relativa a la ejecución del presupuesto de ingresos corriente.**

Previsiones iniciales	Modificaciones	Previsiones totales	Derechos reconocidos netos	Recaudación líquida
39.532.136,09	23.937.483,22	63.469.619,31	10.066.915,40	6.288.614,04

Los derechos reconocidos netos representan un 15,86% sobre las previsiones totales. Se ha recaudado el 62,47% de los derechos reconocidos netos.

- **Información sobre los movimientos y la situación de la Tesorería.**

Saldo inicial	Ingresos	Pagos	Saldo final
25.237.120,26	26.199.571,30	29.454.382,99	21.982.308,57

Se acompaña al presente informe la ejecución presupuestaria de los estados de gastos e ingresos y el detalle de la información de la Tesorería por ordinales (...).

El Excmo. Ayuntamiento Pleno quedó enterado.

10. CONOCIMIENTO DEL PLENO DE LOS DECRETOS DE ALCALDÍA Nº 1906 DE 12-07-2023, DE DESIGNACIÓN DE CARGOS CORPORATIVOS CON RÉGIMENES DE DEDICACIÓN EXCLUSIVA O PARCIAL, Y Nº. 1963, DE 19-07-2023 DE DELEGACIÓN DE LA PRESIDENCIA, DESIGNACIÓN DE SECRETARIO, Y PERIODICIDAD DE LAS COMISIONES INFORMATIVAS PERMANENTES Y DE LA ESPECIA DE CUENTAS, ASÍ COMO LA DETERMINACIÓN DE SU COMPOSICIÓN.

Se da cuenta de los siguientes Decretos dictados por la Alcaldía-Presidencia, de los que previamente se ha dado cuenta a los Sres. Concejales:

☐ **Decreto de Alcaldía nº 1906/2023**, de 12-07-2023, de designación de cargos corporativos con regímenes de dedicación exclusiva o parcial, con el siguiente tenor literal:

«DECRETO DE ALCALDÍA DE 11 DE JULIO DE 2023, DE DESIGNACIÓN CARGOS CORPORATIVOS CON RÉGIMENES DE DEDICACIÓN EXCLUSIVA O PARCIAL.

Expte. rfa: 10602/2023/SEC

Visto el expediente número 10602/2023/SEC tramitado para la asignación de cargos corporativos con dedicación exclusiva o parcial.

Vistos los escritos presentados por Grupos de la oposición (de 3 de julio de 2023, del Grupo SUMANDO CON ÚBEDA; de 4 de julio de 2023, del Grupo VOX; y de 5 de julio de 2023, del Grupo PARTIDO POPULAR).

Visto el acuerdo adoptado por el Pleno de la Corporación en sesión de 11 de julio de 2023, de aprobación de cargos corporativos con dedicación exclusiva o parcial, de acuerdo con la Propuesta de Alcaldía de fecha 6 de julio de 2023.

De conformidad con lo establecido en el art. 98.3 y 98.6 del Reglamento de Organización y Funcionamiento del Ayuntamiento de Úbeda (ROFAU) y con el art. 13.4. del Real Decreto 2568/1986, de 28 de noviembre, por el que se aprueba el Reglamento de Organización, Funcionamiento y Régimen Jurídico de las Entidades (ROF);

Por lo anteriormente expuesto, **RESUELVO:**

Primero. Asignar los siguientes regímenes de dedicación (exclusiva/(parcial) a los siguientes concejales con los cargos que a continuación se relacionan:

Denominación del cargo	Nº	Nombre	Dedicación	Retribución anual
Alcaldía	1	• D. Antonia Olivares Martínez	Exclusiva	59.650 euros
Teniente de Alcalde	3	• D. Javier Gámez Mora • D. Jerónimo García Ruiz • D ^a . María del Carmen García Martínez	Exclusiva	47.700 euros
Concejal delegado con responsabilidades de gobierno	2	• D ^a . Elena Rodríguez García • D ^a . Natalia María Pérez Merino	Exclusiva	39.500 euros
Concejal delegado con responsabilidades de gobierno	1	• D ^a . Magdalena Urrutia Hidalgo	Parcial al 50% Número de horas semanales de presencia efectiva en el Ayuntamiento: 19	19.750 euros
Concejal de Grupo Político de la oposición	1	• D. Fernando Navas Ruiz	Exclusiva	39.500 euros
Concejal de Grupo Político de la oposición	1	• D. Tomás Fuentes Calvente	Parcial al 75% Número de horas semanales de presencia efectiva en el Ayuntamiento: 28,5	29.625 euros
Concejal de Grupo Político de la oposición	1	• D ^a . María Teresa Hurtado Olivares	Parcial al 25% Número de horas semanales de presencia efectiva en el Ayuntamiento: 9,5	9.875 euros

Dichas retribuciones tendrán efectos desde el 1 de julio de 2023 para la Alcaldía, cargos de Teniente de Alcalde y Concejales delegados con responsabilidades de gobierno, y para los Concejales de los grupos de oposición, desde la fecha de emisión del presente Decreto de la Alcaldesa de nombramiento en dicho régimen.

Segundo. El presente Decreto surtirá efectos desde la fecha de emisión del mismo, debiendo ser notificado a los interesados y, a su vez, ser objeto de publicación en el Boletín Oficial de la Provincia de Jaén, así como en el Portal de Transparencia municipal, a los efectos legales oportunos.

Tercero. Dar traslado del presente Decreto a los Concejales afectados y las Áreas de Personal e Intervención.

Cuarto. Dar cuenta del presente Decreto en la próxima sesión plenaria que se celebre».

❑ **Decreto de Alcaldía nº 1963/2023**, de 19-07-2023, de Delegación de la Presidencia, designación de Secretario, y periodicidad de las Comisiones Informativas Permanentes y de la Especial de Cuentas de la Corporación, así como de determinación de su composición en base a la propuestas efectuadas por los Portavoces de los Grupos Políticos Municipales, con el siguiente tenor literal:

«DECRETO DE ALCALDÍA DE DELEGACIÓN DE LA PRESIDENCIA, DESIGNACIÓN DE SECRETARIO, Y PERIODICIDAD DE LAS COMISIONES INFORMATIVAS PERMANENTES Y DE LA ESPECIAL DE CUENTAS DE LA CORPORACIÓN, ASÍ COMO DE DETERMINACIÓN DE SU COMPOSICIÓN EN BASE A LAS PROPUESTAS EFECTUADAS POR LOS PORTAVOCES DE LOS GRUPOS POLÍTICOS MUNICIPALES.

Expte. rfa. 20597/2023/SEC

Visto el expediente nº. 10597/2023/SEC tramitado para creación de las distintas Comisiones Informativas Permanentes y la Especial de Cuentas del Ayuntamiento de Úbeda, habiendo sido adoptado al respecto acuerdo por el Pleno en sesión extraordinaria celebrada el día 11 de julio de 2023.

Vistos los escritos presentados por los Portavoces de los Grupos Políticos de adscripción a cada Comisión Informativa de miembros de la Corporación en representación de sus respectivos Grupos (de D. Fernando Navas Ruiz, del Grupo VOX de fecha 29 de junio de 2023; de D. Blas Rueda Ponce, del Grupo SUMANDO CON ÚBEDA de fecha 30 de junio de 2023; de D. Javier Gámez Mora, Portavoz Suplente del Grupo Socialista de fecha 3 de julio de 2023, y de D. Tomás Fuentes Calvente del Grupo Partido Popular, de fechas 5, 6 y 13 de julio de 2023).

Considerando la competencia de esta Alcaldía, conforme al Reglamento Orgánico y de Funcionamiento del Excmo. Ayuntamiento de Úbeda, para la delegación de la presidencia de las Comisiones Informativas, la designación de Secretario y la fijación de la periodicidad de sus sesiones, y visto en este sentido la propuesta de esta Alcaldía de 6 de julio de 2023 que incorporaba como Anexo la determinación de estos aspectos (aunque no incluía lo relativo a la Comisión Especial de Cuentas), de la que se dio cuenta anticipadamente al Pleno, completando la misma, y en ejercicio de las atribuciones que me corresponden,

RESUELVO:

Primero. Delegar la Presidencia de las Comisiones Informativas Permanentes y de la Comisión Especial de Cuentas, designar al Secretario de las mismas, y fijar su periodicidad, así como determinar su composición en base a las propuestas de adscripción realizadas por los Sres. Portavoces de los Grupos Políticos municipales (titulares -T-, y suplentes -S-), en el siguiente sentido:

Comisión de Gobernanza

Miembros corporativos:

- **Presidencia:** D. Javier Gámez Mora (T); D^a. M^a. del Carmen García Martínez (S).
- D. Jerónimo García Ruiz (T); D^a. Elena Rodríguez García (S)
- D. Francisco Javier Lozano Blanco (T); D^a Francisca Isabel Millán Expósito (S)
- D. Pedro Jesús López González (T); D^a Magdalena Urrutia Hidalgo (S)
- D. José Luis Madueño Bustos (T); D^a. Natalia M^a. Pérez Merino (S)
- D. José Miguel Gámez Salas (T)
- D. Jesús de la Paz Reche (T); D. Francisco Suárez Sánchez (S)
- D. Tomás Fuentes Calvente (T); D. Andrés Narváez Jurado (S)
- D. Manuel Jesús Orcera Campos (T); D^a. M^a. Teresa Hurtado Olivares (S)
- D. Fernando Navas Ruiz (T)
- D. Blas Ruedas Ponce (T)

Secretario: D. Leandro Herrero Álvarez (T), D^a. Josefina Caño Muñoz (S).

Periodicidad:

- Mensual: el 3er martes de cada mes. Horario: 9:30 horas, salvo que ese día coincida con la celebración de sesión ordinaria de la Junta de Gobierno Local, siendo en tal caso a las 10:00 horas.

Comisión de Urbanismo y Medio Ambiente, Seguridad Ciudadana y Movilidad Urbana, Servicios Municipales y Festejos

Miembros corporativos:

- **Presidencia:** D^a. M^a. del Carmen García Martínez (T); D. Javier Gámez Mora (S)
- D. Jerónimo García Ruiz (T); D^a. Elena Rodríguez García (S)
- D^a. Francisca Isabel Millán Expósito (T); D^a. Magdalena Urrutia Hidalgo (S)
- D. Pedro Jesús López González (T); José Luis Madueño Bustos (S)
- D. José Miguel Gámez Salas (T); D^a. Natalia M^a. Pérez Merino (S)
- D. Francisco Javier Lozano Blanco (T); D. Francisco Javier Lozano Blanco (S)
- D. Manuel Orcera Campos (T); D. Tomás Fuentes Calvente (S)
- D. Andrés Narváez Jurado (T); D. Francisco Suárez Sánchez (S)
- D^a. M^a. Isabel González Ortega (T); D^a. M^a. Teresa Hurtado Olivares (S)
- D. Fernando Navas Ruiz (T)
- D. Blas Ruedas Ponce (T)

Secretario: D. Juan Ramón Manjón Pozas (T); D^a. M^a. Luisa Torres Sagaz (S).

Periodicidad:

- Mensual: el 2º jueves de cada mes. Horario: 9:30 horas.

Comisión de Bienestar Social

Miembros corporativos:

- **Presidencia:** D^a. Natalia M^a. Pérez Merino (T); D. Javier Gámez Mora (S)
- D. Francisca Isabel Millán Expósito (T); D^a. M^a. del Carmen García Martínez (S)
- D^a. Magdalena Urrutia Hidalgo (T); D. Jerónimo García Ruiz (S)
- D. Pedro Jesús López González (T); D^a. Elena Rodríguez García (S)
- D. José Luis Madueño Bustos (T); D. Francisco Javier Lozano Blanco (S)
- D. José Miguel Gámez Salas (T)
- D. Francisco Suárez Sánchez (T); D. Manuel Orcera Campos (S)
- D^a. M^a. Isabel González Ortega (T); D. Jesús de la Paz Reche (S)
- D. Andrés Narváez Jurado (T); D^a. M^a. Teresa Hurtado Olivares (S)
- D. Fernando Navas Ruiz (T)
- D. Blas Ruedas Ponce (T)

Secretario: D^a. Francisca de Dios Berlanga (T); D^a. Ana Recuerda Moreno (S).

Periodicidad:

- Mensual: el 1er martes de cada mes. Horario: 9:30 horas, salvo que ese día coincida con la celebración de sesión ordinaria de la Junta de Gobierno Local, siendo en tal caso a las 10:00 horas.

Comisión de Desarrollo Local

Miembros corporativos:

- **Presidencia:** D. José Luis Madueño Bustos (T); D^a. M^a. del Carmen García Martínez (S)
- D. Francisco Javier Lozano Blanco (T); D. Javier Gámez Mora (S)
- D. Pedro Jesús López González (T); D. Jerónimo García Ruiz (S)
- D. José Miguel Gámez Salas (T); D^a. Magdalena Urrutia Hidalgo (S)
- D. Francisca Isabel Millán Expósito (T); D^a. Natalia M^a. Pérez Merino (S)
- D^a. Elena Rodríguez García (T)
- D. Manuel Orcera Campos (T); D^a. M^a. Teresa Hurtado Olivares (S)
- D. Francisco Suárez Sánchez (T); D^a. M^a. Isabel González Ortega (S)
- D. Andrés Narváez Jurado (T); D. Jesús de la Paz Reche (S)
- D. Fernando Navas Ruiz (T)
- D. Blas Ruedas Ponce (T)

Secretario: D^a. M^a. Luisa Torres Sagaz (T); D. Gonzalo Millán Poveda (S)

Periodicidad:

- Mensual: el 2º martes de cada mes. Horario: 9:30 horas.

Comisión de Cultura, Turismo y Patrimonio Mundial

Presidencia: D^a. Elena Rodríguez García (T); D. Javier Gámez Mora (S)

- **Presidencia:** D^a. Elena Rodríguez García (T); D. Javier Gámez Mora (S)
- D. José Miguel Gámez Salas (T); D^a. M^a. del Carmen García Martínez (S)
- D. Pedro Jesús López González (T); D. Jerónimo García Ruiz (S)
- D. Francisco Javier Lozano Blanco (T); D^a. Magdalena Urrutia Hidalgo (S)
- D. Francisca Isabel Millán Expósito (T); D^a. Natalia M^a. Pérez Merino
- D. José Luis Madueño Bustos (T)
- D. Manuel Orcera Campos (T); D^a. M^a. Isabel González Ortega (S)
- D. Francisco Suárez Sánchez (T); D. Andrés Narváez Jurado (S)
- D. Jesús de la Paz Reche (T); D. Tomás Fuentes Calvente
- D. Fernando Navas Ruiz (T)
- D. Blas Ruedas Ponce (T)

Secretario: D. Fernando Redondo Martínez. (T); D^a. Antonia Atienza Raya. (S).

Periodicidad:

- Mensual: el 1er jueves de cada mes. Horario: 9:30 horas.

Comisión Especial de Cuentas

Miembros corporativos:

- **Presidencia:** D. Javier Gámez Mora (T); D^a. M^a. del Carmen García Martínez (S).
- D. Jerónimo García Ruiz (T); D^a. Elena Rodríguez García (S)
- D. Francisco Javier Lozano Blanco (T); D^a. Francisca Isabel Millán Expósito (S)
- D. Pedro Jesús López González (T); D^a. Magdalena Urrutia Hidalgo (S)
- D. José Luis Madueño Bustos (T); D^a. Natalia M^a. Pérez Merino (S)
- D. José Miguel Gámez Salas (T)
- D. Jesús de la Paz Reche (T); D. Francisco Suárez Sánchez (S)
- D. Tomás Fuentes Calvente (T); D. Andrés Narváez Jurado (S)
- D. Manuel Jesús Orcera Campos (T); D^a. M^a. Teresa Hurtado Olivares (S)
- D. Fernando Navas Ruiz (T)
- D. Blas Ruedas Ponce (T)

Secretario: D^a. Inmaculada Valero Gómez (T), D^a. Josefina Caño Muñoz (S).

Periodicidad: la periodicidad de las sesiones será aquella que exija el cumplimiento de sus funciones (examen, estudio e informe de todas las cuentas, presupuestarias y extrapresupuestarias, que deba aprobar el Pleno de la Corporación).

Segundo. Dar cuenta del presente Decreto al Pleno en la próxima sesión que celebre.

Tercero. Notifíquese a los Grupos municipales, a los Secretarios designados, a las Áreas afectadas, a la Intervención General y a la Tesorería y, publíquese en el Portal de Transparencia.

Contra esta resolución se pondrá interponer potestativamente recurso de reposición, previo a la jurisdicción contencioso-administrativa, en el plazo de un mes, a contar desde el día siguiente a la notificación, ante la Alcaldesa de esta Corporación, o plantear recurso contencioso-administrativo en el plazo de dos meses, a partir del día siguiente a la notificación de la misma, ante los Juzgados de lo Contencioso- Administrativo de Jaén, sin que puedan simultanearse ambos recursos, todo ello de conformidad con lo dispuesto en el artículo 52.1 de la Ley 7/1985, de 2 de abril, reguladora de las Bases del Régimen Local, en relación a los artículos 123 y 124 de la Ley 39/2015, de 1 de octubre, del Procedimiento Administrativo Común de las Administraciones Públicas, y el artículo 46 de la Ley 29/1998, de 13 de julio, reguladora de la Jurisdicción Contencioso-Administrativa.»

El Excmo. Ayuntamiento Pleno quedó enterado.

11. CONOCIMIENTO DEL PLENO DE DECRETOS DICTADOS POR LA ALCALDÍA-PRESIDENCIA O POR SU DELEGACIÓN DESDE DÍA 30 DE ABRIL DE 2023 HASTA EL DÍA 23 DE JULIO DE 2023; ASÍ COMO DE LOS ACUERDOS DE LA JUNTA DE GOBIERNO LOCAL ADOPTADOS POR DELEGACIÓN DE LA ALCALDÍA-PRESIDENCIA, CORRESPONDIENTE A LAS SESIONES CELEBRADAS LOS DÍAS 25 DE ABRIL, 9 Y 23 DE MAYO, 6, 14 Y 29 DE JUNIO Y 4 DE JULIO DE 2023.

Se da cuenta de los siguientes decretos dictados por la Alcaldía y Concejalías delegadas, y acuerdos de la Junta de Gobierno Local adoptados por delegación de la Alcaldía Presidencia, de los que previamente se ha dado cuenta a los Sres. Concejales:

- Decretos del día 30/04/2023 al día 23/07/2023 (Listado del Libro de Decretos y Resoluciones desde la núm. 1187610 hasta la núm. 1985).

- Acuerdos de la Junta de Gobierno Local adoptados en las sesiones según actas celebradas los días 25 de abril, 9 y 23 de mayo, 6, 14 y 29 de junio y 4 de julio de 2023.

El Excmo. Ayuntamiento Pleno quedó enterado.

12. CONOCIMIENTO DEL PLENO DE SENTENCIAS FIRMES RECAÍDAS.

Se da cuenta de las siguientes sentencias firmes recaídas:

1.- (Expte. Rfa. JCA1 358/2022 (PROCEDIMIENTO ABREVIADO) Auto, número 39/2023 de 20 de marzo de 2023, recibida con fecha 17 de mayo, del Juzgado de lo Contencioso Administrativo nº 1 de Jaén, recaído en el Procedimiento Abreviado 358/2022 en virtud de la cual, por lo que aquí interesa, se declara la firmeza del Auto número 39/2023 de 20 de marzo de 2023, recaída en dichos autos.

2.- (Expte. Rfa. JCA3 447/2022 (PROCEDIMIENTO ABREVIADO) la Diligencia de ordenación, de 17 de mayo de 2023, recibida con fecha 26, del Juzgado de lo Contencioso-administrativo N.º 3 de Jaén, recaída en el Procedimiento Abreviado N.º 447/2022, en virtud de la cual, por lo que aquí interesa, se declara la firmeza de la Sentencia N.º 71/2023, de 21 de marzo de 2023, recaída en dichos autos, por medio del presente adjunto copia de la Diligencia de ordenación y de la Sentencia referidas.

3.- (Expte. Rfa. JCA1 9/2019 (TSJA GRANADA 3871/2020) Oficio, de 26 de junio de 2023, recibido con fecha 30, del Juzgado de lo Contencioso-administrativo N.º 1 de los de Jaén, recaído en el Procedimiento Ordinario N.º 9/2019, en virtud del cual, por lo que aquí interesa, se declara la firmeza de la Sentencia N.º 180 de 2023, de 26 de enero de 2023, de la Sección Cuarta de la Sala de lo Contencioso administrativo, con Sede en Granada, del Tribunal Superior de Justicia de Andalucía, recaída en el Recurso de Apelación N.º 3871/2020, por medio del presente se adjunta el Oficio y Sentencia aquí referidos.

4.- (Expte. Rfa. JCA3 38/2022 (PROCEDIMIENTO ORDINARIO) Oficio, de 4 de julio de 2023,



recibido con fecha 6, del Juzgado de lo Contencioso-administrativo N.º 3 de Jaén, recaído en el Procedimiento Ordinario N.º 38/2022, en virtud del cual, por lo que aquí interesa, se declara la firmeza de la Sentencia de 22 de abril de 2023, recaída en dichos autos, por medio del presente adjunto copia del Oficio y de la Sentencia referidas.

El Excmo. Ayuntamiento Pleno quedó enterado.

13. RUEGOS Y PREGUNTAS.

Formulan ruegos y preguntas el Sr. Ruedas Ponce (Grupo Municipal SUMANDO CON ÚBEDA) y el Sr. Navas Ruiz (Grupo Municipal VOX), siendo éstas contestadas por la Sra. Alcaldesa-Presidenta.

Y no habiendo otros asuntos que tratar, la Presidencia levanta la sesión a la hora al principio consignada, extendiéndose la presente acta, según fecha y firmas consignadas electrónicamente al margen de este documento, para constancia de lo acordado, que firma la Sra. Presidenta conmigo, el Secretario, que doy fe, haciéndose constar que las intervenciones producidas durante la celebración de la sesión han quedado recogidas en un documento audio que forma parte del acta, en lo que a la transcripción de las intervenciones se refiere, y que se encuentra custodiado en el gestor de expedientes electrónico del Ayuntamiento, expte. 12135/2023 (ref. PLENO 31-07-2023 ORDINARIO), correspondiendo a su contenido el siguiente código hash (generado con algoritmo MD5): 1968f805e7a1d9ca850b0d514568e3b1.

Vº Bº
Alcaldía

DOY FE,

(DOCUMENTO FIRMADO ELECTRÓNICAMENTE)